

Procedimiento: IMCFD-02/2026
Junta Pública de Aclaraciones

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 9 de diciembre de 2025, en la sala de juntas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, ubicada en la Av. Homero no. 330, Colonia Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua (en adelante "COMITÉ"), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de Quórum

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados los miembros del "COMITÉ", con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la de la voz, Lic. Sofía Portillo Amavisca, en mi carácter de suplente del presidente del "COMITÉ", con fundamento en los artículos 30 y 31 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; (en adelante "LEY").

Asimismo, están presentes los siguientes servidores públicos: Lic. Héctor Abiram Payán Beltrán vocal por el Comité, y el Lic. Francisco Javier Lechuga Ortiz, Asesor por la Tesorería Municipal.

De conformidad con el artículo 43 de la "LEY", 33 del Reglamento de la "LEY", se hace constar que el C. Eduardo Sandoval Torres, registró su asistencia como espectador en este evento dejando como constancia copia de su identificación oficial (INE).

Por lo anterior se da inicio a la Junta de Aclaraciones de la licitación pública número IMCFD-02/2026, relativa a la contratación del Servicio de Vigilancia para los Centros Deportivos y Polideportivo Luis H. Álvarez dependientes del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, (en adelante "INSTITUTO"), requerido por la Subdirección Administrativa del "INSTITUTO"; acto que se celebra con fundamento en los artículos 57, 58 y 59 de la "LEY", así como de los artículos 53, 54 y 55 de su Reglamento.

Se indica que para este procedimiento no se presentaron preguntas dentro del plazo establecido en las bases que rigen la presente licitación en el apartado **PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES Y BASES del numeral III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA** con relación al artículo 59 fracción IV de la "LEY".

A petición del Área Requiriente, se realiza la siguiente precisión a las bases, VI. Documentos y datos que deberán presentar los licitantes, numeral 9.





9. OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución **resolución RCA-5789-01/17** y su anexo único, relativo a las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 y Aviso de modificaciones publicado el 22 de abril de 2024.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios especializados con otra empresa responsable de la relación laboral, el licitante deberá presentar:

- Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT en el que se haga constar que no se encontraron antecedentes o adeudos del licitante.
- Copia del contrato de prestación de servicios especializados, celebrado entre el licitante y la empresa responsable de la relación laboral.
- Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT a nombre de la empresa responsable de la relación laboral, en que se haga constar que no se encontraron adeudos a cargo de dicha empresa.

La opinión deberá encontrarse vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Por lo anterior, no habiendo preguntas, dudas o más aclaraciones, se entenderá que la presente junta de aclaraciones es la primera y última del procedimiento esto con fundamento en el artículo 59 de la "LEY".

Para efectos de notificación personal, en términos del artículo 69 de la "LEY" y 60 de sus Reglamento, se difundirá un ejemplar en la página principal del Municipio de Chihuahua, www.municipiodechihuahua.gob.mx así como en el portal de contrataciones abiertas (sistema de contrataciones públicas), que se encuentra en la dirección electrónica <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>.

Acta que se firma para los efectos legales y de conformidad con los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las 11:05 horas, del día 9 de diciembre de 2025.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA AV. HOMERO NO. 330, COL. COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, EN ESTA CIUDAD, DA A CONOCER A LOS USUARIOS EL SIGUIENTE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **66 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**.

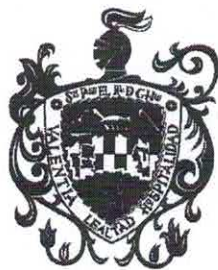
LA FINALIDAD, PARA LA CUAL SERÁN RECABADOS SUS DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES, ES CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL REQUISITO INDISPENSABLE, PARA PODER PARTICIPAR EN: **LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y ADJUDICACIONES DIRECTAS**. ASIMISMO DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS **68 Y 69 DE LA LEY PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, CITADA INFORMACIÓN NO SE CONSERVARA MÁS ALLÁ DEL PLAZO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD QUE JUSTIFIQUE SU TRATAMIENTO.



"2025, Año del Bicentenario de la Constitución del Estado de Chihuahua"

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614) 200 48 00 | municipiodechihuahua.gob.mx



LA TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE EN LOS SUPUESTOS QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL TITULAR DE LOS DATOS PODRÁ MANIFESTAR SU NEGATIVA AL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE SUS DATOS ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, O POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA [HTTP://WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.ORG.MX](http://www.plataformadetransparencia.org.mx).

EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL ESTARÁ DISPONIBLE EN: WWW.MUNICIPIOCHIHUAHUA.GOB.MX/SERVICIOS/TRAMITES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


LIC. SOFIA PORTILLO AMAVISCA
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ


LIC. HÉCTOR ABRAM PAYÁN BELTRÁN
VOCAL - POR EL COMITÉ


LIC. FRANCISCO JAVIER LECHUGA ORTÍZ
ASESOR SUPLENTE DE TESORERÍA MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IMCFD-02/2026, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOS CENTROS DEPORTIVOS Y POLIDEPORTIVO LUIS H. ÁLVAREZ PENDIENTES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CELEBRADA A LAS 11:00 HORAS DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2025.

